

Nombre del trámite o servicio: Ficha de Admisión de Técnico Superior Universitario

Clave: UTEZ/DSE/07

Trámite o Servicio: Trámite

Modalidad:

Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio. Datos de contacto para consulta	Universidad Tecnológica Emiliano Zapata del Estado de Morelos Av. Universidad Tecnológica Núm. N° 1, Col. Col. Palo Escrito, Emiliano Zapata, Mor. Teléfono: 368 11 65 Ext. 258, 219 Correo electrónico: serviciosescolares@utez.edu.mx Ver ubicación
Unidad administrativa y servidor público responsable del trámite o servicio.	<i>Dirección de Planeación y Servicios Escolares</i> <i>Director de Planeación y Servicios Escolares</i>
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	<i>Únicamente en ventanilla de Servicios Escolares de la UTEZ</i>
¿Quién puede presentar el trámite y en qué casos?	<i>El o la estudiante interesado(a) en ingresar a la Universidad</i>
Beneficio	
Medio de presentación del trámite o servicio.	<i>Presencial en ventanilla de Servicios Escolares</i>
Horario de Atención a la ciudadanía	En el periodo establecido por la UTEZ, publicado en la página de la UTEZ http://www.utez.edu.mx o redes sociales de la universidad de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 y de 14:00 a 18:00 hrs.
¿Plazo máximo de resolución?	<i>Inmediato</i>
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite.	
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención.	
Vigencia	<i>No aplica</i>
Inspección ligada al trámite o servicio.	
Ante el silencio de la autoridad aplica.	<i>Afirmativa ficta</i>

Documentos que se requieren

No.		Original	Copia	Adjunto
1	Ficha impresa firmada por el aspirante, con fotografía de estudio fotográfico, reciente, B/N o a color tamaño infantil (no se aceptan impresiones como foto).	1		
2	Copia fotostática de la de ficha impresa, con fotografía de estudio fotográfico, reciente, B/N o a color tamaño infantil;		1	
3	Recibo de pago bancario en original y copia;	1	1	
4	Hoja de depósito; y	1		
	Copia fotostática de la Clave Única de Registro de Población (CURP).		1	


Costo y forma de determinar el monto:

\$1,090.00

Área de pago:

* Caja de la Universidad

Abrir archivo adjunto:**Vigencia de la línea de captura para realizar el pago****Observaciones Adicionales:**

La ficha debe ser descargada a través de la página de la UTEZ <http://www.utez.edu.mx>, en el periodo establecido por la UTEZ. La hoja de depósito debe ser descargada a través de la página de la UTEZ <http://www.utez.edu.mx>, en el periodo establecido por la UTEZ.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO: *No aplica***Catálogo de Regulaciones:**

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO: *Reglamento académico de estudiantes de la UTEZ, costo mediante el acuerdo UTEZ/A-7/SO130A/06-12-23 del Consejo Directivo de la UTEZ*

PROTESTA CIUDADANA:

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO: *Director de Contralorías Internas del Sector Central. Calle Francisco Leyva No. 11 Edificio Mina Col. C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos. Tel. (777)3-29-22-00 y 3-29-23-00 Ext.1937 y 1959 Correo Electrónico: contraloría@morelos.gob.mx*

NOTA IMPORTANTE:

*De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.

*De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**

*En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

